

CONVOCATORIA

RED NACIONAL DE CONTENIDOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DILO FUERTE INTERCULTURAL

El Instituto Mexicano de la Juventud en la definición e instrumentación de la política nacional a favor de las y los jóvenes mexicanos tiene por objetivo impulsar y promover el desarrollo integral de las juventudes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política pública en materia de juventud con el fin de que las y los jóvenes sean reconocidos como sujetos de derecho y actores estratégicos para el desarrollo. Además de contribuir con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el desarrollo pleno de las personas jóvenes, consideradas como sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y actores políticos interconectados con capacidad innovadora para transformar su entorno.

La Red Nacional de Contenidos de Radio y Televisión Dilo Fuerte Intercultural es un componente del Instituto Mexicano de la Juventud con el que se busca que las y los jóvenes indígenas se articulen con sus comunidades a través de la generación de productos audiovisuales, que impulsen la perspectiva de juventud, fomenten su creatividad y se conviertan en líderes de opinión en sus comunidades. Además de contribuir a la cohesión social, valorar el territorio y el sentimiento de pertenencia e identidad.

Por lo anterior el Instituto Mexicano de la Juventud, en la definición e instrumentación de la política nacional a favor de las y los jóvenes mexicanos, emite la siguiente convocatoria:

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) convoca a grupos juveniles, a presentar sus postulaciones de adhesión a la Red Nacional de Contenidos de Radio y Televisión Dilo Fuerte Intercultural.

I. OBJETIVO

Fortalecer la articulación de las juventudes indígenas con su entorno social, reforzando sus habilidades de comunicación a través de un proceso de capacitación que impulse la creación e implementación de programas audiovisuales con la finalidad de convertirlos en líderes de opinión que incidan en el bienestar y





compromiso con el desarrollo de su comunidad mediante la difusión del derecho a la identidad cultural.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar un modelo de capacitación digital intercultural en temas relacionados con producción audiovisual.
2. Fomentar la creatividad y la participación de las y los jóvenes indígenas en espacios de incidencia comunicativa y creación audiovisual, mediante su incorporación y planificación de productos con perspectiva comunitaria, indígena y/o intercultural.
3. Articular una red de jóvenes indígenas para la creación de proyectos comunitarios audiovisuales que impulsen la difusión del derecho a la identidad cultural.

III. POBLACIÓN POTENCIAL

La población potencial de este Componente se conforma por jóvenes hablantes de una lengua indígena, entre los 15 y 29 años, residentes en el territorio nacional, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

60 jóvenes hablantes de lengua indígena entre los 15 y 29 años, que tengan interés en desarrollar un proyecto comunitario audiovisual.

V. COBERTURA

La cobertura para esta convocatoria está sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada, a la atención de entidades y municipios clasificados como zonas de atención prioritaria en el Proyecto de Desarrollo Tren Maya, el Proyecto de Desarrollo Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y a la participación de la población objetivo.

Lista de regiones prioritarias

Estado	Campeche
	Chiapas
	Oaxaca
	Quintana Roo
	Tabasco
	Veracruz
	Yucatán



VI. OPERACIÓN DEL COMPONENTE

1. Los Equipos de Producción, que estarán integrados por tres jóvenes (con al menos una o un joven hablante de lenguas indígenas), recibirán parte de su formación mediante un modelo de capacitación digital a distancia.
2. De manera simultánea al proceso de capacitación, los Equipos de Producción ejecutarán sus propuestas validadas de proyectos comunitarios audiovisuales.
3. Los proyectos comunitarios audiovisuales serán supervisados por el área responsable del Imjuve.

VII. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Tabla 1. Requisitos para equipos de producción		
No.	Criterio	Requisito
1	Formar un equipo de producción de tres integrantes jóvenes, en la que se elija a un integrante como coordinador o coordinadora del equipo de producción, de conformidad con los lineamientos establecidos en el apartado de Población Objetivo del Componente.	<p>Formato grupal de integración de equipo de producción en la que se elija a un integrante como coordinador o coordinadora del equipo de producción.</p> <p>(Modelo disponible en la página electrónica https://dilofuerteintercultural.imjuventud.gob.mx/).</p>





2	Edad entre 15 y 29 años al momento de iniciar la operación del componente.	<p>Identificación oficial, de cada integrante, pudiendo ser alguna de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INE (escaneada por ambos lados) • Cartilla de Identidad del Servicio Militar. • Pasaporte • Cédula profesional • CURP • Credencial escolar <p>*En caso de ser menor de edad, adjuntar la identificación de la o el tutor con la identificación correspondiente del participante.</p>
3	Comprobar una residencia en el municipio de postulación	Comprobante de domicilio, de cada integrante , no mayor a tres meses (preferentemente, agua, luz, teléfono, predial o constancia de residencia).
4	Reconocimiento de la asamblea comunitaria, asamblea ejidal o por parte de la autoridad tradicional o local del pueblo indígena perteneciente	<p>Carta de recomendación, grupal, de la autoridad tradicional o local. En su defecto, una copia del acta de asamblea comunitaria o acta de asamblea ejidal.</p> <p>(Modelo disponible en la página electrónica https://dilofuerteintercultural.imjuventud.gob.mx/).</p> <p>*En caso de que ya exista un formato preestablecido por la autoridad tradicional correspondiente, hacer uso de él.</p>





5	Conocimiento comprobable en el uso de paquetería Office (Word, Power Point y Excel) y en navegación en internet (navegador, buscador, videos, enciclopedias).	Documentos que acrediten, a cada integrante , en el conocimiento básico de habilidades digitales de cada uno de los integrantes del equipo de producción, como son: <ul style="list-style-type: none"> • Constancias • Certificados • Diplomas • Tira de materias • Boleta de calificaciones
6	Contar con experiencia en acciones comunitarias y/o en medios de comunicación.	Curriculum Vitae, por integrante , enfatizando en sus trabajos comunitarios y/o en medios de comunicación de cada uno de los integrantes del Equipo de Producción.
7	Propuesta de proyecto comunitario audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> • Formato grupal correspondiente donde se exponen las pautas del proyecto comunitario audiovisual. <p>(Modelo disponible en la página electrónica https://dilofuerteintercultural.imjuventud.gob.mx/).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vídeo, grupal, de propuesta de proyecto comunitario audiovisual: <p>Liga que contenga un video con duración de 1 minuto en español y lengua materna, describiendo el objetivo del proyecto comunitario audiovisual.</p>
8	<p>No tener cargo como funcionario público.</p> <p>No tener cargo como miembro de Consejos Ciudadanos y/u Órganos</p>	Formato de carta múltiple, de cada integrante del Equipo de Producción, donde se manifieste:





	<p>Análogos de apoyo al seguimiento y toma de decisiones de Instituciones de Gobierno Federal</p> <hr/> <p>No ser beneficiario de programas sociales federales de capacitación laboral. Formato de carta múltiple de cada uno de los integrantes del Equipo de Producción, donde se manifieste no ser una persona beneficiaria de programas federales, contar con algún cargo público, en cualquier orden de gobierno y no ser miembro de consejos ciudadanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No ser funcionario/a pública de Carrera Titular, ni eventual de primer nivel de ingreso. • No ser miembro de ningún Consejo Ciudadano y/u Órganos Análogos de apoyo al seguimiento y toma de decisiones de Instituciones de Gobierno Federal • No ser beneficiario de programas sociales de capacitación federales. <p>En caso de serlo estar en disposición de separarse del mismo, si es seleccionado.</p>
9	<p>Estar registrado/a en la plataforma "Código Joven".</p>	<p>Acuse de la generación del Código Joven de cada uno de los integrantes del Equipo de Producción.</p> <p>En caso de no contar con Código joven tramitarlo en la siguiente liga: https://codicejoven.imjuventud.gob.mx/</p>

1. Grupos de producción de tres integrantes jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, con interés en el desarrollo de un proyecto comunitario a partir de la producción de materiales audiovisuales con perspectiva cultural.





2. Los equipos de producción juveniles deberán enviar un formato de integración del equipo de producción, dirigida al director general del Instituto Mexicano de la Juventud, Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, firmada por las y los miembros.
3. Los equipos de producción deberán contar con una carta aval de la autoridad comunitaria, colectiva o ejidal de su comunidad, en la cual exprese el compromiso de acompañar el proceso de capacitación y brindar las facilidades necesarias para que el equipo desarrolle los proyectos audiovisuales correspondientes.
4. Deberás cumplir con los requisitos y documentos específicos. La presente convocatoria estará abierta del 1ro hasta el 15 de septiembre hasta las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México) del presente año.
5. Para el registro de postulaciones se deberá ingresar al enlace <https://dilofuerteintercultural.imjuventud.gob.mx/>, donde los equipos de producción interesados integrarán su expediente con la información anteriormente mencionada.

La documentación requerida deberá subirse en formato electrónico (PDF) con un peso no mayor a 1 MB a excepción del curriculum vitae que puede pesar hasta 2MB, en el enlace <https://dilofuerteintercultural.imjuventud.gob.mx/>, que estará habilitado a partir del día 1ro y hasta el 15 de septiembre hasta las 23:59 horas del presente año.

- No se recibirán postulaciones por otro medio o extemporáneas.
- Al finalizar la inscripción se recibirá un folio de confirmación en el enlace de registro, de no recibirlo contacta a los organizadores al correo electrónico dilofuerte@imjuventud.gob.mx
- No se tomarán en cuenta postulaciones con documentación incompleta.

Es sustancial llevar a cabo el registro en el enlace y enviar correctamente los documentos, ya que de lo contrario la postulación no podrá ser tomada en cuenta para el proceso de dictamen y selección.

NOTA IMPORTANTE: La institución convocante recomienda realizar la postulación con un margen de tiempo considerable para evitar inconvenientes ante una posible saturación del mecanismo de registro que pueda presentarse al cierre de la convocatoria. El simple registro en línea no indica el derecho a ser seleccionado o seleccionada u obtener algún apoyo económico.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará integrado por un secretario técnico quien será funcionario del Imjuve, tres representantes de diversas áreas del Instituto Mexicano de la Juventud, una representación de la Coordinación del Corredor Interoceánico,



una representación de la Secretaría de Bienestar y una representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El comité dictaminará las propuestas a partir de los criterios de elegibilidad establecidos y quedarán asentados en una plataforma de dictaminación. La dictaminación consiste en clasificar las postulaciones como elegibles o no elegibles. La postulación será elegible cuando en el dictamen haya obtenido una calificación igual o mayor al sesenta por ciento del total de puntos ponderados, con base en los criterios de selección. El dictamen de cada postulación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

Atribuciones y funciones del Comité de Selección.

1. Validar de forma colegiada y remota la elegibilidad de las postulaciones, con base en los criterios de selección establecidos en las Políticas de Operación del Imjuve Programa Presupuestario E016 2021.
2. Validar la congruencia y factibilidad de los materiales probatorios registrados y en su caso, hacer las recomendaciones necesarias.
3. Suscribir el Acta de Dictaminación, verificando que el resultado obtenido corresponda a las postulaciones evaluadas. Las personas que integran el Comité de Selección deberán tener experiencia o conocimientos en los ámbitos temáticos de las postulaciones que dictaminen.
4. Establecer los criterios para el proceso de sustituciones en caso de existir bajas de las y los seleccionados durante el desarrollo del componente.

Funciones del Secretariado Técnico del Comité de Selección

1. Fungir como moderadores y facilitadores.
2. Evaluar las postulaciones recibidas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.
3. Capturar el Acta de Dictaminación, las observaciones, recomendaciones y evaluaciones emitidas por los dictaminadores/as a las postulaciones evaluadas.
4. Dar lectura al Acta respectiva al finalizar la Dictaminación y firmar de conformidad juntamente con los integrantes del Comité.
5. El/la secretario/a técnico/a tendrá derecho a voz, pero no a voto.



Proceso de selección

1. La Secretaría Técnica del Comité clasifica y valida las postulaciones.
2. Se integra al Comité de Selección.
3. Se reúne el Comité de Selección para validar de manera colegiada las postulaciones y las evalúa. La postulación será elegible cuando en la dictaminación haya obtenido una calificación igual o mayor al sesenta por ciento del total de puntos, con base en la presente convocatoria.

El Comité de Selección elegirá hasta 20 equipos de producción, considerando los siguientes aspectos prioritarios:

- Cumplimiento de criterios señalados en la presente convocatoria.
- Cumplimiento de criterios de paridad de género y no discriminación

La decisión del Comité de Selección será inapelable.

IX. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán el 21 de septiembre del presente año y se noticiará en la página oficial del Instituto Mexicano de la Juventud (<https://www.gob.mx/imjuve>) los resultados de la presente convocatoria y se contactará por correo electrónico y/o vía telefónica a los equipos de producción.

X. MONTOS DE ASIGNACIÓN

Se entregará un apoyo económico mensual a las y los jóvenes beneficiarios que integren los Equipos de Producción, de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

Tabla 2. Montos de asignación por equipo de producción				
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN	MONTO MÁXIMO DE APOYO	NÚMERO MÁXIMO DE MINISTRACIONES	MÍNIMO DE HORAS POR SEMANA	DURACIÓN
Equipo de Producción (por integrante)	\$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.)	3 ministraciones	30 horas	Hasta 3 meses
Apoyo económico para kit de producción	\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)	Única ministración		



La liberación del apoyo económico está sujeta a la entrega del reporte de avances que cuenten con los requisitos de aprobación del área correspondiente del Imjuve y a la suficiencia presupuestal del Instituto en el Ejercicio Fiscal 2021.

Para su ministración las y los beneficiarios deben contar con su RFC validado a través de una cédula de situación fiscal y una cuenta bancaria a nombre del titular.

Al cierre del Programa se realizará una evaluación general, donde se determine la entrega de una carta de liberación o incumplimiento de compromisos, siendo la segunda opción determinante para la participación de convocatorias subsecuentes.

Respecto al apoyo económico para el kit de producción, será otorgado a cada Equipo de Producción con un monto máximo de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) para adquirir los insumos necesarios para la operación de sus actividades. El apoyo se otorgará mediante el Coordinador de cada Equipo de Producción, siendo utilizado en los siguientes conceptos:

Tabla 3. Porcentaje de asignación de recursos ministrados por equipo de producción	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Insumos propios para el desarrollo del proyecto	80%
Impresión de material publicitario y/o informativo; o uniformes	20%

El Coordinador en conjunto con los integrantes del Equipo de Producción tienen la responsabilidad de generar un listado de los insumos de acuerdo con los porcentajes señalados.

Las Coordinaciones entregarán al cierre de su participación la comprobación total del monto otorgado, de acuerdo con el procedimiento que indique el área responsable del Imjuve. La liberación del apoyo económico señalado está sujeto a los criterios señalados en el apartado Características de los Apoyos de las vigentes Políticas de Operación.

Asimismo, está sujeto a la suficiencia presupuestal del Instituto en el Ejercicio Fiscal 2021.

XI. DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS (EQUIPOS DE PRODUCCIÓN SELECCIONADOS)

1. Recibir un apoyo económico mensual de acuerdo con el tabulador que se especifica en las presentes Políticas de Operación, una vez que se ha dado de alta formalmente



en el Componente y que se han cubierto los requisitos establecidos para tal efecto en función de las horas acreditadas.

2. Recibir una identificación del Imjuve que le acredite como participante.
3. Recibir capacitación por parte del Instituto Mexicano de la Juventud para realizar de forma adecuada la propuesta de proyecto comunitario audiovisual.
4. Participar en las capacitaciones y procesos formativos que el Imjuve determine para coadyuvar a su formación.
5. Justificar la inasistencia médica con comprobantes que contengan nombre, sello y firma de la institución médica que proporcionó el servicio (3 inasistencias máximo por miembro).
6. Recibir asesoría y retroalimentación durante el tiempo que dure su participación en el Componente.
7. Recibir una constancia de participación emitida por el Imjuve y/u otras instituciones aliadas al término del Componente.
8. Manifestar de manera verbal o por escrito ante la instancia correspondiente del Imjuve cualquier duda, queja o sugerencia para su atención institucional.
9. Recibir, en caso de ser requerida, carta de recomendación emitida por el Imjuve, durante los dos años siguientes a la conclusión de su participación.

XII. COMPROMISOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS (GRUPOS SELECCIONADOS):

1. Desarrollar un proyecto comunitario audiovisual (cortometrajes y/o medimetrajes) de género documental con sus subgéneros: problemática social, histórico, etnográfico o de naturaleza, fungiendo como un servicio de difusión desde una perspectiva de juventud.
2. Enviar reportes mensuales de actividades que cumplan con los requisitos que señale el área responsable del Imjuve.
3. Apegarse al “Reglamento del Componente” el cual será dado a conocer a las y los beneficiarios durante su proceso de capacitación; así como de las presentes Políticas de Operación.
4. Participar de manera propositiva en las acciones desarrolladas durante el Componente.
5. Participar en el proceso de formación que se llevará a cabo en línea.

6. Participar en actividades simultáneas coordinadas con estrategias prioritarias del Gobierno de México.
7. Sujetarse a los lineamientos de pago del apoyo económico establecidos por la Dirección de Finanzas del Imjuve.
8. Conducirse con respeto, tolerancia y amabilidad.
9. Informar sobre problemáticas encontradas durante el desarrollo de su proyecto al área correspondiente del Imjuve.
10. Integrar información derivada de la operación de su proyecto.
11. Entregar los informes parciales y final dentro del tiempo establecido (entregar la comprobación requerida por la Dirección de Evaluación y control referente a al monto de asignación entregado durante la ministración única a través de las facturas y tickets correspondientes del equipo adquirido y reportado a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud).

XIII. CAUSALES DE BAJA DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS (EQUIPOS DE PRODUCCIÓN SELECCIONADOS)

1. Si los proyectos comunitarios audiovisuales incumplen con los lineamientos marcados en las Políticas de Operación o en la presente convocatoria.
2. Emplear el Componente como espacio para hacer proselitismo respecto de cualquier partido político, organización, religión, etc.
3. Bajo desempeño o desempeño inadecuado que ponga en riesgo la correcta operación del Componente.
4. Cuando la Instancia Estatal de Juventud, por causas justificadas, lo solicite por escrito y con evidencia anexa al área responsable del Imjuve.
5. Por solicitud manifiesta por escrito, de parte del beneficiario del Componente.
6. Si el medio de comunicación incumple, durante el proceso, con las capacidades técnicas y requerimientos mínimos de infraestructura para la transmisión del proyecto.
7. Faltas al reglamento del Componente “Dilo Fuerte Intercultural”.
8. Falsificar información o documentos oficiales en su registro.



9. Consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas durante las actividades del Componente.
10. Conductas violentas, discriminatorias, acoso u hostigamiento sexual.
11. Cuando el cambio de domicilio municipal o estatal de parte del beneficiario imposibilite el cumplimiento de sus compromisos con el Componente.
12. Si los beneficiarios obtienen otro apoyo federal para el mismo proyecto comunitario audiovisual.
13. En general, se incumpla en cualquier otro requisito o aspecto normativo contenido en las presentes políticas de operación y la presente convocatoria.

XIV. CRITERIOS GENERALES

Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, en calle Serapio Rendón 76, colonia San Rafael, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06470. Ciudad de México. Correo electrónico: dilofuerte@imjuventud.gob.mx. Teléfono: (55) 1500 1300, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas.

XV. CONTRALORÍA SOCIAL

Las personas jóvenes beneficiarias por la presente convocatoria podrán ser integrantes de los Comités de Contraloría Social del componente correspondiente al programa E016 “Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud” del IMJUVE.

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Desarrollo Social y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarias/dos de los programas de desarrollo social, con los objetivos de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Federales de Desarrollo Social; fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlas/os en el seguimiento de servicios, programas y políticas e impulsar su participación para mejorar el quehacer gubernamental.





El IMJUVE pone a disposición de sus beneficiarias/os los medios para presentar observaciones, cumpliendo con su compromiso de impulsar la participación de las personas jóvenes en la mejora continua de las intervenciones que los benefician.

Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias a su disposición son:

Instituto Mexicano de la Juventud

Teléfono: +52 1 55 1500 1300 ext. 1328

Página: www.gob.mx/imjuve

Correo: dilofuerte@imjuventud.gob.mx

Domicilio: Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06470, Ciudad de México.

Órgano Interno de Control:

Teléfono: +52 1 55 1500 1300 ext. 1370 / 1390

Correo: oic@imjuventud.gob.mx

Domicilio: Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06470, Ciudad de México.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Mexicano de la Juventud, con domicilio en la calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06470, en la Ciudad de México, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos y para qué fines

Sus datos personales recabados a través de las postulaciones, avisos, declaraciones y demás manifestaciones hechas por medios electrónicos e impresos son incorporados, protegidos y tratados en nuestros sistemas, a efecto de llevar a cabo:

1. El envío de información relevante sobre el estado que guarda la presente convocatoria.





2. Para la identificación de las características sociodemográficas de las y los participantes de nuestras convocatorias.

3. Contactar con las y los jóvenes que resulten beneficiados de la presente convocatoria. De manera adicional utilizaremos su información personal que no es necesaria para el servicio solicitado, pero que nos permiten y facilitan brindarle una mejor atención.

Para llevar a cabo lo anterior se recabarán los siguientes datos personales: Nombre, Estado Civil, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Número de Cartilla Militar, Fotografía, Domicilio, Correo Electrónico, Teléfono Local, Teléfono Celular, Certificados, Título Académico, Cédula Profesional, Reconocimientos.

Además de los datos personales mencionados anteriormente, para las finalidades descritas en el presente aviso personal utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles: origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas o morales, opiniones públicas y preferencias sexuales.

Fundamento legal que faculta al responsable para el tratamiento de sus datos personales

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2, fracciones I, II, IV, V, VI; 3, fracciones II, X, IX, XXVIII, 4, 6, 8, 16, 17, 18, 21, 26, 27, 28 y 29 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Transferencia de datos personales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos y medios

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso), asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o base de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios de deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición).





Estos derechos se conocen como Derechos Arco.

Para el ejercicio de cualquiera de los Derechos Arco usted deberá presentar la postulación respectiva mediante correo electrónico a la Unidad de Transparencia en las siguientes direcciones: gcastaneda@imjuventud.gob.mx y amartinez@imjuventud.gob.mx.

O bien acudir con solicitud por escrito a la Unidad de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud, ubicada en la calle Serapio Rendón, número 76, colonia San Rafael, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06470. Número telefónico 1500 1300, extensión 1529, en la Ciudad de México, en un horario de atención al público de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dicha solicitud deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. El nombre del titular y su domicilio.
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y en su caso la personalidad e identidad de su representante.
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud.
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales, respecto a los que se busca ejercer alguno de los Derechos Arco, salvo que se trate del derecho de acceso.
- V. La descripción del Derecho Arco que se pretende ejercer o bien lo que solicite el titular.
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Lo anterior, en términos del artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como título tercero, capítulos 1 y 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cómo podrá conocer los cambios que realice el Instituto Mexicano de la Juventud, a este aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, el Instituto Mexicano de la Juventud publicará dichas modificaciones en el sitio <https://www.gob.mx/imjuve>. Se recomienda visitar periódicamente dicho sitio con la finalidad de informarse si ocurre algún cambio al presente.





gob.mx/imjuve